

## PUNTOS

En cuanto a la **recuperación de los 12 puntos** del permiso de conducir, ahora con la nueva ley, se necesitan dos años sin cometer infracciones que lleven aparejada la pérdida de puntos y si además opta por realizar un curso de conducción segura puede recuperar 2 puntos más, siempre que aparezcan puntos positivos en el permiso, hasta un máximo de 15 y con una frecuencia máxima de un curso cada dos años.



## NUEVA EQUIPACION TECNOLOGICA

Que deben llevar los vehículos que se fabriquen a partir del 6 de julio de 2022, para su homologación europea. Los coches deben llevar instalados una serie de dispositivos electrónicos:

- *Alerta de cinturón en los asientos traseros*
  - *Sistema de frenado de emergencia*
  - *Detector de fatiga, dispositivo que avisa del cambio de carril*
  - *Cámara trasera*
  - *Un asistente de velocidad*
  - *Un alcoholímetro - Que en caso de superar la tasa permitida, impida al conductor poner el coche en marcha*
  - *Una caja negra - El objetivo de disponer de una caja negra en el vehículo es registrar y almacenar todo lo que suceda durante los segundos antes y posteriores al accidente, para poder analizar las causas que han provocado ese accidente, y así mejorar la conducción, hacerla más segura.*
- La información que se obtiene es de forma anónima, tanto del vehículo como de sus ocupantes.*



Con estas nuevas tecnologías disminuirán de manera muy considerable el número de accidentes de tráfico, ya que el 90 % de éstos, son debidos a fallos humanos

## Zonas de Bajas Emisiones (ZBE)

Otra de las novedades de esta Ley, es regular la circulación por zonas donde se deben bajar las emisiones. Se introduce una nueva sanción, 200 euros de cuantía por no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las zonas de las bajas emisiones.



## PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2022

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a establecer Zonas de Bajas Emisiones, (ZBE) antes del 1 de enero de 2023, por lo que se ha introducido esta nueva señal de tráfico, identifica las Zonas de Bajas Emisiones y especifica qué vehículos pueden o no circular en función de la etiqueta energética que posea.



Nueva señal vertical para identificar las ZBE

**La Ley de Tráfico 18/2021** presenta modificaciones que hace que no solo se proteja a los conductores sino también, facilitar la comunicación y armonizar la convivencia entre todos los usuarios del espacio urbano

PD: La fuente de información tomada para elaborar esta publicación ha sido obtenida de *La ley 18/2021, de 20 de diciembre 2021* y la revista *Tráfico y Seguridad Vial* publicada por la DGT <https://revista.dgt.es> marzo 2022.

**MAZ**  
Área de  
Actividades Preventivas



W [www.maz.es](http://www.maz.es) T @mutuamaz I /mutua-maz Y /mutuaMAZ

MAZ MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº11

**MAZ**  
suma  
LABORAL

LOGO

# LEY 18/2021 DE TRÁFICO Reforzando la Seguridad Vial



Área de Actividades Preventivas

## Introducción

Dado que la movilidad en zonas urbanas va cambiando, es necesario que también cambie su regulación, no solo para proteger a los conductores, sino también para facilitar la comunicación y armonizar la convivencia entre todos los usuarios del espacio urbano.

Atendiendo a estos cambios, el 21 de diciembre se publica en el BOE, *La Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ley que entró en vigor el 21 de marzo 2022.*

## Novedades de la Ley 18/2021

A continuación, se detallan algunas de las novedades y nuevas sanciones de esta reciente Ley de Tráfico.

### VEHÍCULOS A MOTOR

#### **No podrán rebasar la velocidad establecida en una vía**

- Hasta ahora, para adelantar se podía exceder la velocidad en un margen de 20 km/h. Ya no está permitido, es decir, si el vehículo al que se quiere adelantar, lleva la velocidad máxima permitida en esa vía, no se podrá realizar el adelantamiento.
- Es una forma de evitar los impactos frontales. En caso de superar este margen, se sancionará con 100 euros.

#### **No podrán llevar detector o inhibidores de radares**

- Se sancionará con multa de 500 euros, y la pérdida de 3 puntos del permiso de conducir, si el dispositivo puede interferir en el radar, de 3 puntos se pasaría a 6 puntos.



#### **No usar el cinturón de seguridad**

- Sistema de retención infantil y demás elementos de protección o no hacerlo de forma adecuada, se penaliza con la detracción de 4 puntos del carnet de conducir, anteriormente eran 3 puntos. La multa es de 200 euros.



#### **Si conduce sujetando un teléfono móvil**



- Independientemente de si se está utilizando o no, se retirarán 6 puntos.
- Es una forma de evitar distracciones al volante, una de las principales causas de accidentes mortales.

#### **Si lanza a la vía objetos que puedan producir incendios o accidentes**

- Se penalizará aumentando el número de puntos a retirar del permiso, de 4 se pasa a 6 puntos.



#### **Cuando se adelanta a una bicicleta o un ciclomotor**

- Ahora debe ocupar completamente el carril contiguo en vías de 2 o más carriles por sentido.
- Si es una vía de un solo carril, debe mantener la separación mínima lateral de 1,5 m.
- La sanción es de 6 puntos si no respetara esta norma. Se mantiene la cuantía de 200 euros.



#### **También se prohíbe parar o estacionar en carril bici o vías ciclistas**

## CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

- En la nueva Ley, se autoriza a los conductores de motocicletas y ciclomotores a utilizar dispositivos inalámbricos certificados u homologados para la utilización en el casco de protección de los conductores, con el objetivo de comunicarse o navegar siempre que no suponga un riesgo para la conducción.



## CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

- Los conductores de patinetes eléctricos están **obligados a utilizar casco**, el no llevarlo se sancionará con 200 euros, por otro lado, no podrán circular por aceras ni áreas peatonales.
- Tendrán que cumplir las normas de circulación como el resto de vehículos, por lo que los conductores podrán ser sometidos a la prueba de alcoholemia, si es menor de edad, la tasa de alcohol debe ser 0,0, y no se podrán usar auriculares.



- Las bicicletas y los VMP no podrán circular por las aceras. Por reglamento se establecerán las excepciones.

## PRIORIDAD DE LOS PEATONES

- Los peatones tendrán preferencia ante los vehículos, en los pasos de peatones y en las zonas peatonales.

